



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que, se recibió memorial por el apoderado demandante el día 22 de abril del año calendado, en el cual solicita el envío de los oficios que comunican la medida cautelar decretada a la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón (Sant). Sírvase resolver lo pertinente. Bucaramanga, 23 de abril del 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, veintiséis (26) de abril del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOMULFONCES
DEMANDADOS:	JOSE ELIAS CHIA MACHUCA
RADICADO:	680014189001-2021-00027-00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACION N° 318
DECISIÓN:	ACCEDE A SOLICITUD
TRAMITE	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, y visto el memorial presentado vía electrónica el día 22 de abril del 2021, por el apoderado de la parte demandante, en el que solicita la remisión del oficio 0439 emitido por esta Judicatura, a la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón, dado que la precitada entidad manifiesta que conforme al Decreto 806 de junio de 2020, dichos oficios deben provenir directamente de la cuenta de correo electrónico que para tal fin posea el Despacho.

Frente a lo peticionado por el mandatario accionante, en Virtud de lo preceptuado por el Decreto legislativo 806 de junio de 2020, lo ordenado en el numeral segundo del auto adiado del cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)¹, se accederá a lo solicitado, y se remitirá por secretaria y a través de canal digital el oficio correspondiente.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: SE ACCEDE a la solicitud elevada por el mandatario accionante conforme lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: REMITASE POR SECRETARIA y a través de correo electrónico el oficio N° 0439 que comunica la medida cautelar, al canal digital de la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón, esto es transito@qiron-santander.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ

¹ "...SEGUNDO: Líbrese la comunicación correspondiente, y remítase tanto al correo electrónico de la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón (Sant.), para que realice la debida inscripción del embargo y remita el certificado al que hace referencia el Artículo 593 numeral 1 del C.G.P. como al correo electrónico del apoderado de la parte actora, para que efectué el trámite correspondiente e informe a este Despacho las resultados del mismo..."



MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 15** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **27 DE ABRIL DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66357543cb76e44412b7d2d09b1b886ca4de114b31d67d8a85e926795efbd9b8

Documento generado en 25/04/2021 07:30:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>